

## **INSTRUCCIÓN RELATIVA AL PAGO DE LOS PRECIOS DE ALOJAMIENTO EN LOS COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2019-2020**

Las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para el ejercicio presupuestario 2019 estipulan que el importe de cada mensualidad de los precios de Colegios Mayores y Residencia Universitaria deberá ser satisfecho por anticipado entre los días **5 y 15 de cada mes**.

La Sra. Rectora de la ULL ha delegado la potestad para el desarrollo e interpretación de su articulado, mediante Resolución de 27 de junio de 2019, (B.O.C. de 10 de julio), en el Vicerrectorado de Estudiantes, empleabilidad y Campus de Guajara, así como las competencias y funciones en lo relativo a la organización y funcionamiento de los colegios mayores y residencias universitarias.

Las previsiones contenidas en las bases de ejecución deben armonizarse con lo dispuesto en la Resolución por la que se establece el calendario de ejecución de la convocatoria ordinaria de plazas en los centros de alojamiento de la ULL para el curso 2019-20 según la cual los colegiales/residentes admitidos que hayan tomado posesión de la plaza podrán incorporarse a su centro a partir de las 9:00 horas del día **12 de septiembre de 2019**.

Según informa el área administrativa, estas condiciones imposibilitan que, por parte de la Universidad, se pueda gestionar con anticipación el cobro de la deuda originada por el alojamiento del alumnado en el mes de septiembre, condicionado a la fecha de alta en los centros respectivos.

Atendiendo a dichas circunstancias, con el objeto de facilitar al alumnado el abono de las cuotas y optimizar la actuación administrativa, en uso de las competencias que tiene atribuidas, este Vicerrectorado en el día de la fecha

### **HA RESUELTO**

1. Que el pago de la cuota del mes de septiembre se realizará conjuntamente con la del mes de octubre, en el periodo comprendido del día **5 al 15 de octubre**.
2. Que el importe de las mensualidades sucesivas deberá ser satisfecho entre los días **5 y 15 de cada mes**.
3. Que el abono de las cuotas se efectuará de acuerdo con el sistema informático que se determine, según el protocolo de gestión de pagos que se establezca al efecto.

San Cristóbal de La laguna, a la fecha de la firma

**LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES,  
EMPLEABILIDAD Y CAMPUS DE GUAJARA,**  
(P.D. de fecha 27 de junio de 2019. BOC de 10 de julio)

Gloria Lastenia Hernández Zamora.

C/ Pedro Zerolo, s/n.  
Edificio Central de la ULL  
Apartado de Correos nº 456  
38200 La Laguna. S/C de Tenerife.

T: 922 31 96 00

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2178601 Código de verificación: b405Fkdh

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/09/2019 19:05:21